

## **D.- AYUDAS PARA LA MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL**

### **D.1.- Estancias de investigadores IBIMA en Centros de investigación altamente competitivos**

#### **D.1.1. OBJETO DE LA AYUDA**

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de los médicos jóvenes especialistas, investigadores predoctorales, posdoctorales, emergentes, otros investigadores, facultativos y personal de enfermería, fisioterapia del IBIMA para la realización de estancias de movilidad, encaminadas a la actualización de los conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la investigación. Además, les ayudará a mejorar su competitividad para participar en las convocatorias de RRHH y de financiación de proyectos, a la vez que servirá para establecer nuevos vínculos académicos, o para fortalecer los ya existentes, entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre docentes e investigadores y entre instituciones. No se considerarán las solicitudes orientadas a perfeccionarse en conocimientos asistenciales.

#### **D.1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- Podrán solicitar la ayuda investigadores predoctorales, posdoctorales, emergentes, otros investigadores, facultativos y personal de enfermería, fisioterapia del IBIMA.
- La relación contractual y pertenencia a IBIMA, debe mantenerse desde la solicitud y durante el periodo de realización de la estancia.
- Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad serán universidades y centros de investigación altamente competitivos nacionales (fuera de Andalucía) ó extranjeros en el área científica del candidato.
- Las estancias han de tener una duración mínima de 60 días y máxima de 90 días, y podrán disfrutarse hasta el 31 de diciembre de 2022. No será prorrogable el periodo de ejecución.
- No son susceptibles de fraccionamiento.
- Ayudas compatibles con otras, excepto Plan Propio de la UMA; siempre que no se supere el coste total de la actividad.
- No podrán ser solicitantes de las mismas aquellos profesionales que hayan sido beneficiarios y hayan ejecutado la ayuda en el plan propio de IBIMA o de la UMA en los años 2019, 2020 y 2021

#### **D.1.3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA**

El total de fondos disponibles de esta convocatoria es 30.000 €.

La dotación económica de esta ayuda se compone de dos partidas: desplazamiento y alojamiento/dietas, según decreto 54/1989 de 21 de marzo de indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- Desplazamiento: Importe máximo 1.000€.
- Estancia (alojamiento y manutención): máximo de 4.500€ para 90 días.

En las situaciones en las que sea imprescindible la ayuda, tendrá, una retención del IRPF del importe concedido.

#### D.1.4. PLAZO DE SOLICITUD DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes deberán presentarse hasta las 15.00h del 31 de enero de 2022, enviando un mail a la dirección [gestion.convocatorias@fimabis.org](mailto:gestion.convocatorias@fimabis.org) la documentación a presentar es la siguiente:

1. Modelo de solicitud.
2. Autorización del Investigador Responsable de un grupo y cuando proceda, en el caso de profesionales con actividad asistencial, del Director de Unidad de Gestión Clínica (UGC), a la que pertenece el solicitante.
3. Documento que exprese el compromiso del grupo receptor de acoger al solicitante para llevar a cabo el proyecto.

#### D.1.5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán examinadas, en primera instancia, por la Unidad de Gestión de Proyectos para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria. Posteriormente la Comisión Evaluadora designará los beneficiarios de las ayudas, teniendo en cuenta los siguientes niveles de prioridad:

1. La realización de una tesis internacional.
2. Estancias internacionales de investigadores posdoctorales.
3. Estancias nacionales si, uno de los resultados de la misma es la solicitud en colaboración de proyectos estratégicos de ámbito nacional e internacional, con los grupos del centro en el que se permanece. El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución de la ayuda.

#### D.1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:

Los beneficiarios se comprometen a presentar a IBIMA:

- Justificación de los gastos realizados mediante dietas o facturas originales, según sea indicado por el personal de gestión de IBIMA
- Informe final de la acción realizada dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de disfrute, así como una justificación del grupo receptor.
- Si, se ha realizado una estancia nacional, copia de la solicitud del proyecto.